



**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ - TOLIMA**

**ACTA No. 3 de 2022
AUDIENCIA DE PRUEBAS ART. 181 DEL C.P.A.C.A.**

En la ciudad de Ibagué, siendo las **8:40 de la mañana** del día de hoy **miércoles dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022)**, la suscrita, Juez Novena Administrativa Oral del Circuito de Ibagué, en asocio de su Secretaria ad hoc, formalmente instala y declara abierta la audiencia inicial contemplada en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, dentro del MEDIO DE CONTROL de REPETICION promovida por la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** contra **LOLA DEL RIO DE VAN LEENDEN** de Radicación 73001-33-33-009-**2019-00226-00**.

Diligencia que, de acuerdo con las pautas fijadas por el Gobierno Nacional en el Decreto 806 de 2020 y por el H. Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, se lleva a cabo de manera virtual, a través de los canales digitales autorizados tanto por el Despacho, como por las partes intervinientes, debido a la contingencia ocasionada por el virus del SARS-COV-2.

Se hacen presentes las siguientes personas:

Parte Demandante	Datos
Apoderada parte Demandante	Dra. Marta Juliana Rosero García
Cedula de Ciudadanía No.	27.091.498
Tarjeta Profesional No.	129.233 del C.S. de la J.

Parte Demandada – Lola Del Rio De Van Leenden	Datos
Apoderada parte Demandada	Dra. María Stella Pena de Méndez
Cedula de Ciudadanía No.	20.313.490
Tarjeta Profesional No.	10.583 del C.S. de la J.

Ministerio Público	Datos
Procuraduría Delegada ante el Despacho	Procuraduría 216 Judicial I de Ibagué
Agente del Min. Público	Dr. Jorge Humberto Tascón Romero

CONTROL DE LEGALIDAD

Al tenor de lo señalado por el artículo 207 de la Ley 1437 de 2011, procede el despacho en esta etapa procesal a realizar el saneamiento respectivo, debiendo indicar que una vez revisadas las actuaciones surtidas en el trámite del presente medio de control, no encuentra esta juzgadora necesidad de impartir medida de saneamiento alguna.

LA PRESENTE DECISIÓN QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS.

PRUEBAS POR PRACTICAR

➤ RECEPCION DE TESTIMONIOS

Procede la suscrita a recepcionar la ratificación de los testimonios de JESUS HERRERA CORTES, MIGUEL ANGEL FORERO TOLEDO, NANCY AMPARO BOLIVAR GUZMAN Y ALVARO SUAREZ CRUZ, cuyas declaraciones fueron solicitadas por la apoderada de la parte demandante. Se precisa que se repetirá el interrogatorio en la forma establecida para la recepción del testimonio en el proceso de reparación directa radicado bajo el No. 73001-23-31-000-2008-00100-00 tramitado en el Tribunal Administrativo del Tolima.

Los testimonios de WALTER BONILLA TRUJILLO, LUZ MARINA ESPINOZA ALZATE Y LUZ JANNETH FLOREZ DE MELO, cuyas declaraciones fueron solicitadas por la apoderada de la demandada.

La apoderada de la parte demandante indica que se encuentran presente dos testigos: MIGUEL ANGEL FORERO TOLEDO Y NANCY AMPARO BOLIVAR GUZMAN, desistiendo de los demás.

La apoderada de la demandada manifiesta que si comparecen todos sus testigos, sin embargo el señor WALTER BONILLA tiene problemas de conectividad, por lo que solicita que se contacte al testigo para recepcionar su declaración cuando le corresponda.

Seguidamente encontrándose conectados los testigos NANCY AMPARO BOLIVAR GUZMAN, MIGUEL ANGEL FORERO TOLEDO, LUZ MARINA ESPINOZA ALZATE Y LUZ JANNETH FLOREZ DE MELO quienes asisten de forma virtual a través de la plataforma LifeSize, se procede con la identificación de los mismos y se procede con la toma de juramento.

TOMA DE JURAMENTO

PREGUNTADO: Juran decir lo que le conste y sepa sobre los hechos que se le pregunte y de los cuales tengan conocimiento.

Manifestaron: si juro.

Se procede a recepcionar inicialmente el testimonio de NANCY AMPARO BOLIVAR GUZMAN, por lo que se les solicita a los demás testigos que retiren de la sala.

Seguidamente procedemos con la toma de los generales de ley: Nombre, apellido, edad, domicilio, profesión, ocupación, estudios.

Ahora procede el despacho a informar al testigo acerca de los hechos objeto de su declaración y a ordenarle que haga un relato de cuanto le conste sobre los mismos.

Acto seguido se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte demandante para que interroge a su testigo.

Seguidamente se le concede el uso de la palabra a los demás apoderados.

Finalmente, se concede el uso de la palabra al Min. Público.

Termina la intervención del testigo, siendo las 9:28 a.m.

ASISTE A TRAVÉS DE MEDIO TECNOLÓGICO
NANCY AMPARO BOLIVAR GUZMAN
Testigo

Seguidamente, procede la suscrita a recepcionar el testimonio de MIGUEL ANGEL FORERO TOLEDO.

Presente el testigo se procede con la identificación del mismo.

Seguidamente procedemos con la toma de los generales de ley: Nombre, apellido, edad, domicilio, profesión, ocupación, estudios.

Ahora procede el despacho a informar al testigo acerca de los hechos objeto de su declaración y a ordenarle que haga un relato de cuanto le conste sobre los mismos.

Acto seguido se le concede el uso de la palabra la apoderada de la parte demandante para que interroge a su testigo.

Seguidamente se le concede el uso de la palabra a los demás apoderados.

Finalmente, se concede el uso de la palabra al Min. Público.

Termina la intervención del testigo, siendo las 9:53 a.m.

ASISTE A TRAVÉS DE MEDIO TECNOLÓGICO
MIGUEL ANGEL FORERO TOLEDO
Testigo

AUTO

Teniendo en cuenta que la apoderada de la Superintendencia de Notariado y Registro allegó escrito mediante el cual desiste de los testimonios de los señores ALVARO SUAREZ CRUZ y JESUS HERRERA CORTES, el cual fue puesto en conocimiento previamente a las demás partes, por ser procedente de conformidad con el artículo 175 del CGP se ACEPTA el desistimiento de los testimonios señalados.

ESTA DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS.

Seguidamente, procede la suscrita a recepcionar el testimonio de LUZ MARINA ESPINOZA ALZATE

Presente el testigo se procede con la identificación del mismo.

Seguidamente procedemos con la toma de los generales de ley: Nombre, apellido, edad, domicilio, profesión, ocupación, estudios.

Ahora procede el despacho a informar al testigo acerca de los hechos objeto de su declaración y a ordenarle que haga un relato de cuanto le conste sobre los mismos.

Acto seguido se le concede el uso de la palabra la apoderada de la parte demandanda para que interroge a su testigo.

Seguidamente se le concede el uso de la palabra a los demás apoderados.

Finalmente, se concede el uso de la palabra al Min. Público.

Termina la intervención del testigo, siendo las 10:35 a.m.

ASISTE A TRAVÉS DE MEDIO TECNOLÓGICO
LUZ MARINA ESPINOZA ALZATE
Testigo

Seguidamente, procede la suscrita a recepcionar el testimonio de WALTER BONILLA TRUJILLO, a quien por problemas de conectividad se recibe en llamada por la plataforma y se identifica enviando pantallazo de la cédula por whatsapp.

Presente el testigo se procede con la identificación y juramento del mismo.

Seguidamente procedemos con la toma de los generales de ley: Nombre, apellido, edad, domicilio, profesión, ocupación, estudios.

Ahora procede el despacho a informar al testigo acerca de los hechos objeto de su declaración y a ordenarle que haga un relato de cuanto le conste sobre los mismos.

Acto seguido se le concede el uso de la palabra la apoderada de la parte demandada para que interroge a su testigo.

Seguidamente se le concede el uso de la palabra a los demás apoderados.

Finalmente, se concede el uso de la palabra al Min. Público.

Termina la intervención del testigo, siendo las 11:20 a.m.

ASISTE A TRAVÉS DE MEDIO TECNOLÓGICO
WALTER BONILLA TRUJILLO
Testigo

Seguidamente, procede la suscrita a recepcionar el testimonio de LUZ JANNETH FLOREZ DE MELO

Presente el testigo se procede con la identificación del mismo.

Seguidamente procedemos con la toma de los generales de ley: Nombre, apellido, edad, domicilio, profesión, ocupación, estudios.

Ahora procede el despacho a informar al testigo acerca de los hechos objeto de su declaración y a ordenarle que haga un relato de cuanto le conste sobre los mismos.

Acto seguido se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte demandada para que interroge a su testigo.

Seguidamente se le concede el uso de la palabra a los demás apoderados.

Finalmente, se concede el uso de la palabra al Min. Público.

Termina la intervención del testigo, siendo las 11:48 a.m.

ASISTE A TRAVÉS DE MEDIO TECNOLÓGICO
LUZ JANNETH FLOREZ DE MELO
Testigo

AUTO

La apoderada de la entidad demandante manifiesta que tacha los testimonios de las señoras LUZ JANNETH FLOREZ DE MELO y LUZ MARINA ESPINOZA ALZATE por el estado de animadversión según lo relatado por el señor WALTER BONILLA TRUJILLO en su declaración.

El despacho corre traslado de la tacha a los demás sujetos procesales.

La apoderada de la demandada se opone a la tacha de los testigos.

El Ministerio público hace pronunciamiento.

El Despacho decidirá en la sentencia la tacha de los testimonios y analizará lo respectivo.

DECISION NOTIFICADA EN ESTRADOS.

➤ **PRUEBAS PENDIENTES**

-Teniendo en cuenta que fue allegada la documental requerida, esto es, el expediente de reparación directa No. 73001-23-31-000-2008-00100-00 que reposa en la secretaría del Tribunal Administrativo del Tolima (Obrante en la Carpeta 2 Pruebas Dte del exp. digital), la certificación expedida por la Procuraduría Regional del Tolima relacionada con los procesos disciplinarios seguidos contra la Dra. LOLA DEL RIO DE VAN LEENDEN por las quejas interpuestas por la Dra. ANA MARIA AMEZQUITA y la certificación sobre los cargos y funciones desempeñadas por las aquí enunciadas expedida por la Superintendencia de

Notariado y Registro (Obrantes en la Carpeta 3 Pruebas Dda de exp. digital), las cuales fueron remitidas previamente a los correos aportados por las partes del proceso, por lo tanto, SE RESUELVE:

INCORPORAR al expediente con el valor legal que les corresponda los documentos aportados antes relacionados.

ESTA DECISIÓN ES NOTIFICADA EN ESTRADOS.

CIERRE ETAPA PROBATORIA:

Teniendo que ya se han recaudado las pruebas decretadas, al paso que por el momento no se avizora la necesidad de practicar ninguna otra, se declara clausurado del debate probatorio.

ESTA DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS.

Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del art. 181 del C.P.A.C.A., el Juzgado dispone prescindir de señalar fecha para la audiencia de alegaciones y juzgamiento y conceder a los apoderados de las partes (y al Ministerio Público), el término de 10 días, que comenzara a correr a partir del día siguiente a la celebración de esta audiencia, para que presenten por escrito sus alegatos de conclusión (y concepto respectivo), precisando que una vez vencido el mismo, de acuerdo al turno y dentro del término respectivo se procederá a dictar por escrito la sentencia correspondiente.

Finalmente, teniendo en cuenta que se encuentra pendiente que el Tribunal Administrativo del Tolima resuelva el recurso de apelación interpuesto contra el auto que negó la prueba testimonial de Ana Maria Amezquita Barrios, el cual fue concedido en el efecto devolutivo, se precisa que de conformidad con el art. 323 del C.G.P. no impide que se continúe con el proceso hasta su culminación.

No siendo otro el objeto de esta audiencia se da por finalizada siendo las 11:55 a.m.

ASISTE A TRAVÉS DE MEDIO TECNOLÓGICO
MARTA JULIANA ROSERO GARCÍA
Apoderado Parte Demandante

ASISTE A TRAVÉS DE MEDIO TECNOLÓGICO
MARÍA STELLA PENA DE MÉNDEZ
Apoderada de la Parte Demandada

ASISTE A TRAVÉS DE MEDIO TECNOLÓGICO
JORGE HUMBERTO TASCÓN ROMERO
Procurador 216 Judicial I de Ibagué

ASISTE A TRAVÉS DE MEDIO TECNOLÓGICO
LEYDI YOHANNA PEREZ OSPINA
Secretaria Ad-hoc

ASISTE A TRAVÉS DE MEDIO TECNOLÓGICO
DIANA PAOLA YEPES MEDINA
Juez

Firmado Por:

Diana Paola Yepes Medina
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
009
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

17f2ffc0cfc649e2ae3ae7cc69a9e9f4019d96843bac410ca11c6778acbe9c88

Documento generado en 03/02/2022 10:44:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>